



Municipalidad de
Yerba Buena

Fucumán

YERBA BUENA,

05 DIC 2022

"Las Malvinas son Argentinas"

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 993

VISTO: El Expte. N° 13.490-M17(I)-D-22, mediante el cual el Sr. Claudio Fernando Décima, D.N.I N° 27.960.927, tramita el pago de Factura C N° 00003-00000043 de fecha 06/09/2022, por el importe total de \$ 168.000.- (pesos cientos sesenta y ocho mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: "Alquiler de camión MB 1114 dominio RTR 858 correspondiente al mes de Agosto de 2022", con sus respectivos Partes Diarios de Trabajo (fs. 03/26);

Que el Sr. Director de Servicios Urbanos a fs. 28 y 31 certifica la efectiva prestación de los servicios facturados, correspondientes al mes de Agosto de 2022 e informa que: "...a partir de dicho mes se pactó no trabajar media jornada de los días sábados; En fs. 9 y 10 se detalla "camión roto" que por inciso 5° de contrato el propietario del vehículo cuenta con 2 días para mantenimiento del mismo, lo cual no se descuentan; En fs. 13 se realizó el reemplazo de vehículo por RJH 341 medio día y a su vez, es de público y notorio que durante el mes detallado en todo el país hubo un faltante de combustible "Diesel", a razón de ello que el parte de trabajo en fs. 23 tiene la leyenda "se presentó a trabajar pero no salió por falta de combustible", es por eso que se descuentan 1 ½ día, por un monto de \$ 10.500; Pues cabe destacar además, que la necesidad y urgencia radica a que los servicios prestados se dieron en el mes de agosto, mes en el cual motivo del cambio de estación, se recoge gran cantidad de hojas secas, ramas y demás desechos verdes (...);

Que glosa Nota de Crédito N° 00003-00000005 de fecha 15/09/22 (fs. 29) por el importe de \$10.500 (pesos diez mil quinientos);

Que a fs. 32 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, expresa que hace propia los informes esgrimido a fs. 28, 29 y 31 y aclara que por Resolución (S.P.yG.I.P.yS.U.) N° 028, de fecha 8 de Julio de 2022, la que obra en fotocopia a fs. 33, se modifica el valor de la locación de los camiones Dominio RTR 858, WZJ 670 y RJH 341, quedando un importe mensual de \$ 168.000,00 (pesos ciento sesenta y ocho mil), por cada rodado, a partir del 01 de Junio de 2022;

Que a fs. 37/37 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculos frente a lo solicitado a fs. 01, correspondiendo el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

///...1/2

///...

DECRETO:

Nº 993

05 DIC 2022

Que a fs. 38 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 38 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que, en atención a lo solicitado por la Sra. Sub-Directora de Despacho, a fs. 41, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos expresa: "...que a través del expediente N° 16841-M17(I)-S-2022 se tramita la suscripción del contrato por el vehículo que nos ocupa..."; y agrega a fs. 42 fotocopia de dicha solicitud;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 16.841-M17(I)-S-22, la contratación del servicio que nos ocupa, reconócese los servicios prestados a esta Municipalidad por el Sr. Claudio Fernando Décima, D.N.I N° 27.960.927, durante el mes de Agosto de 2022, correspondiente al alquiler del Camión MB 1114 dominio RTR 858, y, en consecuencia, apruébase la contratación relacionada y autorízase el pago de los servicios citados por el importe de \$ 157.500.- (pesos cientos cincuenta y siete mil quinientos), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

ELD.-


C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena